	AVISO DE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **No. DC-ED-SIE-012-2022**	
	Departamento de Caquetá	

Florencia, 23 de noviembre de 2022

El **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la LEY 80 DE 1993 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el aviso de convocatoria pública:

Nombre de la entidad	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ.			
Objeto del contrato	**"ADQUISICION DE BONOS INTERCAMBIABLES POR DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINSITRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE AÑO 2022"**,			
Cantidades a adquirir	La cantidades y/o ficha tecnica del bien o servicio podran ser consultadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus respectivos anexos.			
Nombre y dirección	Departamento de Caquetá Carrera 13 Calle 15 esquina 2 piso Dirección Técnica De Contratación			
teléfono	Teléfono 4358240			
Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa Electronica			
Plazo estimado del contrato:	La prestación del servicio se contará a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.			
Fecha límite en el cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma	De conformidad a lo establecido en el cronograma del pliego electrónico			
Valor del Contrato	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($499.730) M/CTE** por concepto de las 1860 dotaciones (que se discriminan en el anexo), para un valor total del contrato de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($929.497.800,00) M/CTE.**			
CDP	**RUBRO:**	2.3.2.02.01.002.22.01-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201017-220101700-2021006180148 2.3.2.02.01.002.22.02-22-1.2.4.1.01-22-2201-2201017-220101700-2021006180148		
	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Dotación (Ley 79/88) Personal Administrativo Instituciones Educativas / Educación. Proyecto: "Prestación del Servicio Educativo para la vigencia 2022, en los Establecimientos Educativos del Departamento del Caquetá"- Dotación (Ley 79/88) Personal Docente / Educación. Proyecto: "Prestación del Servicio Educativo para la vigencia 2022, en los Establecimientos Educativos del Departamento del Caquetá"		
	No. CDP	2022091712	**VALOR TOTAL DEL CDP:**	$930.000.000.oo
	FECHA DE EXPEDICIÒN	28/09/2022	**FECHA VIGENCIA**	31/12/2022
Contratación cobijada por acuerdo Internacional	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA (NIVEL DEPARTAMENTAL)**			

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	No
	Perú				
Chile		Si	No	NO	No
Corea		Si	No	NO	No
Costa Rica		Si	No	SI	No
Los Estados AELC		Si	No	NO	No
Estados Unidos		Si	No	NO	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	NO	Si
	Guatemala				
Unión Europea		Si	No	NO	No
Comunidad Andina		Si	Si	NO	Si

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

Convocatoria susceptible de Mipymes	Que no es posible limitar el proceso a MIPYMES, toda vez supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(**CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023**)**
Indicación si en el presente proceso de contratación hay lugar a precalificación	En el presente proceso **NO** hay lugar a precalificación.
Consulta proyecto pliego de condiciones y	En www.colombiacompra.gov.co, con el número **DC-ED-SIE-012-2022** en forma digital en el Secop 2

estudios y documentos previos de la contratación	

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones De Participación Podrán Ser Consultadas En El Pre-Pliego Y Estudio Previo, en todo caso, de manera breve se mencionan las condiciones generales de participación, la cuales son:

1.1.1. REQUISITOS JURÌDICOS

1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo 1 del Pliego de condiciones)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley

1.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. (anexo 2 y 3 de pliego de condiciones)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Hacer la designación de quien tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Cada uno de los integrantes del proponente conjunto deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (Persona Natural o Jurídica).

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

1.1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal es del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días anteriores a la fecha de presentación en el presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la Republica de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: No deben estar incursos en alguna causa de disolución o liquidación.

Nota 2: No deben estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

1.1.1.4. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Si el proponente es persona natural deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente que lo acredite como comerciante.

1.1.1.5. CÈDULA DE CIUDADANÌA O EXTRANJERÌA

La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal. Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido fiara tal fin.

Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.
Si el proponente es persona natural deberá allegar su cedula de ciudadanía.

1.1.1.6. ACREDITAR SITUACIÒN MILITAR

Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán acreditar su situación militar ya sea a través de la fotocopia de la libreta militar o certificado expedido por la autoridad competente.

1.1.1.7. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del proponente conjunto, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DEPARTAMENTO en el curso del presente proceso; Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato,

suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.8. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.1.9. RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En el caso de las personas jurídicas deberá allegarse el RUT de la persona jurídica y su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, junto con el RUT de los representantes legales de cada una de las personas jurídicas que conformen el proponente plural, de ser el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

1.1.1.10. RUP.

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes ***deberán acreditar su firmeza***, dentro del término establecido por la entidad en el cronograma para subsanar; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

1.1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

El Proponente deberá constituir a favor del Departamento, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA (NIT. 800.091.594-4)

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta o propuesta.

> *"El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación."*

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el DEPARTAMENTO resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el DEPARTAMENTO, siempre que la prorroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.1.1.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1.1.1.12.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a

partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las ***personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia*** las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes

parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Departamento dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la Observación es té debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y podrá verificado por la entidad.

En tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que podrá ser verificada por el Departamento, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.1.1.15. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

1.1.1.16. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4 del pliego de condiciones)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operaciona}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

1.1.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual > (8)

1.1.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual < (0.21)

1.1.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual > (6)

1.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

1.1.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual > (0.03)

1.1.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activo mayor o igual > (0.02)

1.1.2.2.3. CAPITAL DE TRABAJO.

El proponente deberá tener un capital de trabajo Mayor o igual a 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

Balance general Estado de resultados

Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

1.1.3. TÉCNICOS

- **EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años contada a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación Legal y/o registro mercantil.

EXPERIENCIA ESPECIFICIA

A. Haber ejecutado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades guarde relación con la Adquisición y/o suministro de **BONOS INTERCAMBIABLES PARA DOTACION CONSISTENTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO** y su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cada uno deberá contener todos los códigos según el UNSPSC que hacen parte del objeto del presente proceso así:

CÒDIGO UNSCP	DESCRIPCIÒN
531116	ZAPATOS
531117	ZAPATILLAS
531118	SANDALIAS
531119	CALZADO DEPORTIVO
531115	BOTAS
531030	CAMISETAS
531021	BATAS Y MONOS

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

531020	VESTIDOS, FALDAS, SARIS
531019	TRAJES
531027	UNIFORMES
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531015	PANTALONES DE DEPORTE PANTALONES CORTOS
531017	SUETERES
531029	PRENDAS DE DEPORTE

En el contrato se debe haber contemplado el suministro de más de 800 BONOS REDIMIBLES EN VESTUARIO.

B. Haber ejecutado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la Adquisición y/o suministro de **BONOS INTERCAMBIABLES PARA DOTACION Y/O DOTACION (VESTIDO Y CALZADO) PARA PERSONAL DOCENTE** y su cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cada uno deberá contener todos los códigos según el UNSPSC que hacen parte del objeto del presente proceso así:

CÒDIGO UNSCP	DESCRIPCIÒN
531116	ZAPATOS
531117	ZAPATILLAS
531118	SANDALIAS
531119	CALZADO DEPORTIVO
531115	BOTAS
531030	CAMISETAS
531021	BATAS Y MONOS
531020	VESTIDOS, FALDAS, SARIS
531019	TRAJES
531027	UNIFORMES
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531015	PANTALONES DE DEPORTE PANTALONES CORTOS
531017	SUETERES
531029	PRENDAS DE DEPORTE

C. Haber ejecutado DOS (02) contratos con entidades públicas, cuyo objeto sea la Adquisición y/o suministro de **DOTACION CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO** y su cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cada uno deberá contener todos los códigos según el UNSPSC que hacen parte del objeto del presente proceso así:

CÒDIGO UNSCP	DESCRIPCIÒN
531116	ZAPATOS
531117	ZAPATILLAS

531118	SANDALIAS
531119	CALZADO DEPORTIVO
531115	BOTAS
531030	CAMISETAS
531021	BATAS Y MONOS
531020	VESTIDOS, FALDAS, SARIS
531019	TRAJES
531027	UNIFORMES
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531015	PANTALONES DE DEPORTE PANTALONES CORTOS
531017	SUETERES

En el contrato se debe haber contemplado el suministro de vestuario para hombre y mujer de la siguiente manera (CAMISA Y BLUSA – PANTALON Y FALDA - ZAPATOS)

D. Acreditar con el RUP, haber ejecutado más de VEINTE (20) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la Adquisición y/o suministro de **DOTACION CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO.**

Nota 1: El Proponente deberá aportar copia de los contratos o las certificaciones o actas de recibo final o acta de liquidación de los contratos en el evento que sea con entidades públicas relacionados en el Anexo en la que se reflejen los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección.

Teléfono.
Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato en pesos.

Actividades y cantidades ejecutadas con sus respectivos valores unitarios o totales Estado del Contrato.

Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 2: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará copia de los contratos y certificación de cumplimiento y la respectiva factura o documento equivalente donde acredite la ejecución presupuestal del contrato

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Nota 6: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 7: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 8: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público, en el Municipio de Florencia. La forma de acreditar su existencia será:

- Certificado de Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
- Certificación suscrita por el proponente, o representante legal, en donde conste el establecimiento comercial. Esto bajo la gravedad de juramento en los términos dispuestos por la ley colombiana.
- Un reporte de mínimo diez (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) su organización interna y d) demuestre explícitamente la disponibilidad (en estantería o bodega) de algunos de los elementos unitarios a suministrar.

En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PERSONAL MÌNIMO A EXIGIR

El Departamento del Caquetá requiere que el proponente disponga de personal conformado como mínimo para la operación por un (01) Coordinador general: Quien se encargará de planear, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con la ejecución de la operación, administrativas, financieras y logísticas además de mantener comunicación permanente con la(s) persona(s) designada(s) por la entidad.

No. De PROFESIONALES	FORMACIÒN ACADÈMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÌFICA
1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O FINANCIERO CON TARJETA PROFESIONAL DIPLOMADO Y/O CURSO DE MINIMO 100 HORAS EN LOGISTICA DE LA CADENA DE SUMINISTRO	Experiencia general: Diez (10) años contados a partir de la obtención del título.	Haber ejecutado dos contratos desempeñándose como asistente administrativo y/o asistente de proyectos. Haber ejecutado un contrato desempeñándose como Coordinador de proyectos

La formación académica deberá ser certificada por una autoridad competente adscrita al Ministerio de Educación.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y/O VÍNCULO COMERCIAL

A. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos 2 establecimientos de comercio abierto al público, diferentes al requerido en la ciudad de Florencia; Con la finalidad de realizar de manera efectiva la redención de los BONOS, y facilitar la atención de los docentes.
B. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos CUATRO (4) establecimientos de comercio abierto al público, diferentes a los requeridos en la ciudad de Florencia, ubicados en los Municipios del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA; Con la finalidad de realizar de manera efectiva la redención de los BONOS, y facilitar el desplazamiento de los docentes.

En caso de no contar con los establecimientos podrá acreditar mediante vinculo comercial, con diferentes comerciantes de la ciudad en cual deberá allegar carta de compromiso, copia del RUT y/o certificado de registro en la matricula mercantil del comerciante.

En todo caso la entidad con el propósito de verificar la capacidad y disponibilidad de los bienes que asegure el abastecimiento de las cantidades contratadas y en general las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en los anexos que forman parte integral de este proceso, realizará visitas a los puntos de canje si es necesario.

Adicionalmente, los dos (2) puntos de canje deberá y certificar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos:

- Espacio adecuado, amplio, ventilado e iluminado.
- Un vestir para dama y Un para caballero.
- Un espejo grande que permita visualizar cuerpo completo.
- Sillas o bancas
- Personal: Mínimo Dos empleados para la atención y suministro en la redención de las dotaciones.
- Cada punto de canje debe garantizar devoluciones o ajuste de bienes que comprenden la dotación.
- Tener el nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Tener un horario de atención al público mínimo de lunes a sábado, en un horario de ocho (8) a.m. a ocho (6:00) p.m. y el domingo (9:00 a.m. a 3:00 p.m.)

FICHA TECNICA

El proponente deberá anexar la ficha técnica, la certificación y descripción de cada uno de los bienes a suministrar y las condiciones mínimas de los productos a ofertar.

La ficha técnica y sus anexos son de obligatorio cumplimiento y no son subsanables; Ya que contienen las características del bien o servicio establecidas como requisitos sustanciales y esenciales en el pliego de condiciones por la Entidad Estatal, que, aunque no otorga puntaje si constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Ver Cronograma Del Pliego Electrónico.

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación
Delegada como Ordenadora del Gasto

Elaboro:
José Leandro Chavarro
Profesional Especializado.
Dirección Técnica de Contratación.